



Municipalidad de Ciudad del Este

Paraguay

Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(61) 501 705/10 - www.mcde.gov.py

RESOLUCIÓN N° 2875 /I.M.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLANO DE UNIFICACION DE INMUEBLES DE LAS FINCAS N° 31.358 Y 1.316 DE CIUDAD DEL ESTE SITUADO EN LA AVDA DEL LAGO, BARRIO BOQUERÓN DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE TOTAL A UNIFICAR DE (1.253,7656M2) MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CENTIMETROS CUADRADOS, PROPIEDAD DE ROSA MARIA GÓMEZ DE DURE Y HECTOR MIGUEL DURE VENEGAS.-

Ciudad del Este, 21 de marzo del 2017.-

VISTO: La presentación efectuada por Héctor Miguel Dure en el expediente N° 26928/15 solicitando la aprobación de los planos de unificación de inmuebles y de Fincas de su propiedad, ubicados en el Barrio Boquerón de esta ciudad; y

CONSIDERANDO: Que según informes de las unidades técnicas competentes de la institución y el dictamen de la Asesoría Jurídica, los planos e informes periciales se encuadran dentro de las disposiciones legales y técnicas vigentes; POR TANTO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

Art. 1°.- APROBAR los planos de unificación de los inmuebles identificados como Fincas N° 31.358 Y 1.316, Lotes N° 3A y 3 de la Manzana "B" con Cuentas Corrientes Catastrales N° 26-0642-26 y 26-0642-03 ubicados en la Avda. del Lago del Barrio Boquerón de esta ciudad, propiedad de ROSA MARIA GÓMEZ DE DURE y HECTOR MIGUEL DURE VENEGAS según Escritura Publica N° 122 pasada ante la Notaria y Escribana Publica María Rafaela Melgarejõ de Aguilera y Escritura Publica N° 251 pasado ante el Abogado y Escribano Publico Juan Gilberto Orella, con una superficie total a unificar de (1.253,7656M2) MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CENTIMETROS CUADRADOS.-

Art. 2°.- Conceder la autorizacion pertinente para la inscripción en la Dirección General de los Registros Públicos de la unificación de inmuebles y de las cuentas corrientes catastrales aprobadas.-

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

ABOG. OSCAR W OCAMPOS
Secretaría General



Eic. SANDRA McLEOD ZACARIAS